



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO (7º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AUDIENCIA INICIAL (Artículo 180 – Ley 1437 de 2011)

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, en asocio de su Secretario Ad hoc, se constituye en audiencia en la **sala No. 01** de las instalaciones de los Juzgados Administrativos del Circuito de ésta ciudad, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A. y de lo C.A., dentro del **expediente con radicado No. 2017-00402-00 correspondiente al medio de control con pretensión de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Acción de Lesividad** promovido por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en contra del señor **REINALDO USECHE PATIÑO** y la vinculada **NUEVA EPS**, a la que se citó mediante providencia del pasado 25 de octubre.

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante los equipos de audio con los que cuenta éste recinto para el efecto; en consecuencia, se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados, dirección donde reciben notificaciones, al igual que sus correos electrónicos. Dicha grabación se anexará al expediente en medio magnético.

Parte Demandante: COLPENSIONES

Apoderada: no hace presencia

Parte Demandada: REINALDO USECHE PATIÑO - CUADOR AD LITEM

Apoderado: JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ ZOTA, C.C. No. 93.406.841 expedida en Ibagué (Tol), y T.P. 133.464 del C. S. de la J., dirección de notificaciones: Calle 5 No. 3a – 9, Barrio La Pola de esta ciudad. Tel: 3164391556. Correo electrónico: juangozo@hotmail.com.

Parte Vinculada – NUEVA EPS

Apoderado: JOHN EDWAR ROMERO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 80.238.736 de Bogotá y T.P 229014 del C. S. de la J; Dirección: Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46ª – 66 Piso 2 ala norte Bogotá D.C., Correo Electrónico: secretaria.general@nuevaeps.com.co

Ministerio Público:

Delegado: Dr. YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA, Procurador 105 Judicial para Asuntos Administrativos delegado ante éste Despacho. Dirección: Carrera 3 Calle 15 Piso 8°. Correo electrónico: procjudadm105@procuraduría.gov.co

AUTO: En este estado de la diligencia se reconoce personería adjetiva al abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PULIDO, identificado con C.C. 1.014.219.739 de Bogotá y T.P 265177 del C. S. de la J, para actuar en representación de la Nueva EPS, en los términos y para los efectos del poder conferido por el representante legal de dicha entidad, visible a folio 119 y 206 a 227 del plenario.

Así mismo, se reconoce personería adjetiva al abogado JOHN EDWAR ROMERO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 80.238.736 de Bogotá y T.P 229014 del C. S. de la J., para actuar como apoderado sustituto dentro del presente medio de control, en representación de la Nueva EPS, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida por el abogado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PULIDO, visto a folio 119 del cuaderno principal del expediente.

Finalmente se advierte que a folio 205 del expediente, obra escrito presentado por la abogada Elsa Margarita Rojas Osorio, en el cual manifiesta reasume el poder a ella conferido mediante escritura pública N° 3105 del

27 de agosto de 2019¹ y además que presenta renuncia al mismo, así las cosas por cuanto la misma cumple con las previsiones consagradas en el artículo 76 del C.G.P., aplicable al caso por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A. y de lo C.A., se tendrá por aceptada y de contera las sustituciones realizadas por ella correrán la misma suerte.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Habiéndose instalado en debida forma la presente audiencia procede el Despacho a desarrollar la etapa inicial o de **SANEAMIENTO DEL PROCESO**: aclarando que la misma tiene por finalidad evitar decisiones inhibitorias.

Ahora bien, una vez revisada en su totalidad la actuación procesal, ésta administradora de justicia evidencia que podríamos encontrarnos ante una falta de jurisdicción, que imposibilitaría que este Despacho continuara conociendo del presente asunto; así entonces, haciendo uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 180 del C.P.A de lo C.A., por Secretaría de ordenará oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES que dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la presente audiencia, allegue con destino a este proceso lo siguiente:

- Certificación en la que se indique el tipo de vinculación laboral que ostentaba la señora YOLANDA RIVERA BOLIVAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 41.609.667, es decir, si esta era una trabajadora oficial o empleada pública; de no encontrarse dentro de estas denominaciones, se indique si la misma correspondía a una empleada del sector privado, precisando el origen de sus aportes pensionales.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

En consecuencia, se fijará como fecha para la continuación de la presente audiencia, el próximo **veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), a las 10 a.m.**

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada la misma, siendo las tres y diez de la tarde (03:10 p.m.), dejando constancia que la diligencia se grabó en sistema audio, que se incorpora a la foliatura en CD, y que se suscribirá un acta firmada por quienes asistieron a la misma en señal de aprobación.

INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL
JUEZ

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA
Delegado del Ministerio Público

JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ ZOTA
Demandado – REINALDO USECHE PATIÑO

JOHN EDWARD ROMERO RODRÍGUEZ
NUEVA EPS – Vinculada

YEISSON JAVIER RUBIANO GUTIÉRREZ
Secretario Ad-Hoc

¹ Folios 192 a 200 del expediente.

